

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220036400
AUTO #234

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. RECONOCER personería suficiente al Dr. JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO, abogado titulado y en ejercicio para que actúe dentro del presente proceso como apoderado judicial del ejecutado, conforme al poder otorgado.

2. En atención al poder que antecede, se **TENDRA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **OSCAR DARIO ALVAREZ ROSERO**, del auto que admitió la demanda el pasado 2316 del 18 de octubre de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ